

**ADENDA No. 2 A LA CONVOCATORIA No 163**

**PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA**

**CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE VIP**

**PROYECTO SANTA HELENA, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL,  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

El objeto del presente proceso es seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para el DISEÑO, GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN, incluida la obtención (y/o modificación si aplica) de las licencias de Urbanización y Construcción, si es el caso, de mínimo setenta (70) viviendas o hasta ochenta (80) soluciones de vivienda de interés prioritario (VIP), bajo la tipología de vivienda Bifamiliar, en el proyecto denominado SANTA HELENA, ubicado en el Municipio de SANTA ROSA DE CABAL, Departamento de RISARALDA, bajo la modalidad de contratación a PRECIO GLOBAL FIJO.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4. MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN, “La FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en su condición de vocera del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, publicará las modificaciones que, de oficio o a solicitud de los interesados, se realicen a los términos de referencia del proceso de selección, por parte del Comité Técnico del Fideicomiso, hasta tres (3) días hábiles antes del previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, mediante adendas que serán publicadas en la página WEB de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad establecida en este documento, para modificar la fecha de cierre del proceso y el cronograma del proceso de selección.”

Se modifican los siguientes numerales y anexos de los Términos de Referencia de la convocatoria No. 163:

1.5.3 Fase 3: Trámite de licencias.

3.4. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

Numeral 3 del ANEXO No. 4.

Acorde con las modificaciones incluidas en los numerales y anexos mencionados, el numeral 1.5.3 Fase 3: Trámite de licencias, quedará así:

**1.5.3 Fase 3: Trámite de licencias:**

Una vez aprobados los diseños por parte del interventor, el contratista contará con un plazo máximo de cinco (5) días para radicar la solicitud de licencia de urbanización y/o la de construcción en legal y debida forma, o para solicitar la modificación de la licencia de urbanización y/o de la de construcción, si es el caso, para cada uno de los proyectos, de conformidad con las condiciones previstas en el

Decreto 1469 de 2010 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Sin embargo, una vez sea aprobado por la interventoría los requerimientos incluidos en la Fase 1: Anteproyecto Urbano Arquitectónico, y los demás necesarios para solicitar la licencia de urbanización, el constructor podrá realizar los trámites para su obtención, y de esta manera iniciar las actividades preliminares que la normativa vigente le permita al obtener dicha licencia.

**Nota:** Los contratos de obra podrán darse por terminados de forma anticipada al finalizar cualquiera de las fases 1 a 3, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5, en los siguientes eventos:

- a. Cuando el interventor emita un concepto en el cual exponga razones jurídicas o técnicas que no le permitan avalar alguno o algunos de los documentos a los que hacen referencia las mencionadas fases.
- b. Cuando por cualquier razón jurídica o técnica no sea posible obtener las licencias, permisos, autorizaciones y/o demás documentos necesarios para el desarrollo del proyecto, de que tratan cada una de las fases.
- c. Cuando en desarrollo de las fases 1 a 3 se advierta que el proyecto no es viable jurídica, técnica o financieramente, de acuerdo con certificación emitida por el interventor.

Cuando se presente cualquiera de las situaciones antes mencionadas el contratista deberá poner en conocimiento del interventor y del contratante, los cuales deberán informar al Comité Técnico del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, el cual podrá requerir información adicional tanto del contratista como del interventor, o solicitar conceptos a terceros cuando lo considere necesario, para definir si es pertinente continuar con el contrato o darlo por terminado de forma anticipada.

En caso que se determine que el contrato se debe dar por terminado de forma anticipada, con fundamento en las certificaciones que emita el interventor, se determinará si hay lugar a realizar algún pago al contratista, de acuerdo con las actividades que haya desarrollado, sin perjuicio de instruir el cobro de la garantía por incumplimiento del contrato, cuando éste sea el caso.

Acorde con las modificaciones incluidas en los numerales y anexos mencionados, el numeral 3.4. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, quedará así:

### **3.4. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.**

Para la suscripción del contrato de obra el proponente deberá presentar para aprobación del interventor, las hojas de vida del siguiente equipo de trabajo como mínimo, con los soportes que se indican en el presente numeral:

<b>Canti dad</b>	<b>Cargo a Desempeñar</b>	<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia Especifica</b>	<b>Disponi bilidad mínima</b>
1	Gerente de proyecto	Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor, que acredite la terminación y aprobación del pensum académico al menos 7 años antes de la fecha señalada para el cierre del proceso	Como Gerente de por lo menos dos proyectos de vivienda en los que se hayan terminado de construir, en total, un número igual o superior al 50% del número máximo de viviendas señalado en el numeral 1.2 de estos términos de referencia, en los últimos 8 años anteriores a la fecha señalada para el cierre del proceso.	25%
1	Director de Obra	Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto que acredite la terminación y aprobación del pensum académico al menos 5 años antes de la fecha señalada para el cierre del proceso	Como Director de Obra y/o Coordinador obras en la construcción de por lo menos dos proyectos de vivienda en los que se hayan terminado de construir, en total, un número igual o superior al 50% del número máximo de viviendas señalado en el numeral 1.2 de estos términos de referencia, en los últimos 8 años anteriores a la fecha señalada para el cierre del proceso.	50%
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor que acredite la terminación y aprobación del pensum académico al menos 3 años antes de la fecha señalada para el cierre del proceso	Como residente de obra, en la construcción de por lo menos dos proyectos de vivienda en los que se hayan terminado de construir, en total, un número igual o superior al 30% del número máximo de viviendas señalado en el numeral 1.2 de estos términos de referencia, en los últimos 8 años anteriores a la fecha señalada para el cierre del proceso.	100%

Las hojas de vida de los miembros del equipo mínimo antes mencionado, con sus respectivos soportes, deberán aportarse como requisito para la suscripción del contrato de obra, y en el caso en que todos, algunos o uno de ellos no acrediten el perfil indicado en el presente numeral, no se suscribirá el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Adicionalmente, cada uno de los profesionales propuestos deberá presentar una comunicación en la

que manifieste expresamente su voluntad de participar en la ejecución del proyecto, con esta manifestación se entenderá otorgada la autorización para que la sociedad fiduciaria realice la verificación de reportes en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo– SARLAFT y solicite el cambio de las hojas de vida en el caso en que aparezca algún reporte en el referido sistema.

La formación académica del equipo de trabajo se deberá acreditar solamente a través de: certificación de terminación y aprobación del pensum académico expedida por la autoridad competente de la respectiva entidad universitaria, diploma o acta de grado de los estudios de pregrado y posgrado realizados. Todos los profesionales propuestos deberán presentar Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula Profesional.

La experiencia del equipo de trabajo se deberá acreditar solamente a través de certificados de experiencia, debidamente firmados por la persona natural o jurídica contratante en el que se especifiquen a) Nombre del contratante, b) Nombre del contratista, c) Objeto del contrato, d) Cargo desempeñado o actividades realizadas, e) Fecha de inicio y de terminación del contrato.

En caso de requerir el cambio de uno de los profesionales del equipo mínimo requerido, durante la ejecución del contrato, se deberá presentar previamente, para aprobación del interventor, la correspondiente hoja de vida propuesta, la cual deberá tener el perfil mínimo exigido en los presentes términos de referencia.

No obstante haberse definido un equipo mínimo sujeto a aprobación del interventor, el contratista deberá contar, para la ejecución de los contratos de obra y de comodato, con todo el recurso humano necesario para cumplir integralmente con las obligaciones que contraiga con la suscripción de los referidos contratos.

Acorde con las modificaciones incluidas en los numerales y anexos mencionados, el Numeral 3 del ANEXO No. 4, quedará así:

### **3. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE SOPORTE.**

Se publicarán en la página web de fidubogota, [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com), de manera indicativa, con el fin que los mismos sean consultados por los interesados, está información que se pone a disposición de los proponentes es de referencia, y es obligación de los proponentes de acuerdo a su consideración técnica y su criterio profesional, adelantar los estudios necesarios que le permitan realizar una propuesta técnica del proyecto, ajustada a la condiciones particulares del predio, a la norma urbana y a la normativa técnica vigente:

- 01 Estudio Geotécnico
- 02 Anexos Estudio Geotécnico
- 03 Levantamiento Topográfico
- 04 Plano de Loteo
- 05 Vivienda Bifamiliar – Arquitectónico
- 06 Vivienda Bifamiliar - Estructural 1

07 Vivienda Bifamiliar - Estructural 2  
08 Vivienda Bifamiliar - Estructural 3  
09 Norma Urbana Zona 6A

En lo demás, los términos de referencia del proceso de selección, se mantienen sin modificaciones.

Para constancia, se expide a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2013.

FIDUCIARIA BOGOTA